



EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTE. -----

Se da cuenta con las peticiones de fecha 25 de noviembre de 2020, presentadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, registrada bajo los folios de números 01277020, 01278720, 01280520 y 01281720 solicitado por **Serendipia Digital (SIC)**. En atención a su contenido esta autoridad: -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO.- En atención al derecho de acceso a la información ejercido por Serendipia Digital (SIC), presentando sus solicitudes de información bajo los registros con folios de números 01277020, 01278720, 01280520 y 01281720, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, Oaxaca, mediante el cual solicitó a este Sujeto Obligado Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, lo siguiente:

*"Solicito una relación en formato abierto (.xlsx o .csv) de todas las erogaciones realizadas para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Pido que la información entregada corresponda al periodo comprendido desde que exista registro de estos gastos hasta la fecha de recepción de esta solicitud.
Asimismo, solicito la copia de la versión pública en formato digital de todos los documentos (facturas, contratos, tickets, órdenes de compra u otro) que comprueben estas erogaciones."*

Por consiguiente, en términos de lo establecido en el precepto legal 45 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 66 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, que a la letra nos señalan lo siguiente:

Artículo 45. Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:

II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

Artículo 66. Además de las funciones que refiere el artículo 45 de la Ley General, son competencia de la Unidad de Transparencia, las siguientes:





VI. Recibir, dar trámite y seguimiento hasta su conclusión, a las solicitudes de acceso a la información o para la protección de datos personales, cumpliendo con las formalidades y plazos señalados en esta ley y demás disposiciones aplicables;

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, esta Unidad de Transparencia recibe y da trámite a la solicitud de información por ser la competente.

SEGUNDO.- Esta Unidad de Transparencia, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, para dar cumplimiento a las solicitudes de acceso a la información por ser la competente, al respecto, proporciona la información solicitada en los siguientes términos:

EROGACIONES DESTINADAS PARA ATENDER LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES EJERCICIO 2019	
EROGACIONES	IMPORTE
SUELDOS	
TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	100,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	62,500.00
SECRETARIA	50,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	27,500.00
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	3,492.81
IMPRESORAS	18,204.00
CONSUMIBLES	4,234.00
MATERIAL DE OFICINA	54,953.01
AGUA ENVASADA PARA CONSUMO	4,616.60
EVENTO SOCIAL	2,000.00
MATERIAL Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	27,815.20
COMBUSTIBLE	2,997.96
TOTAL:	358,313.58





EROGACIONES DESTINADAS PARA ATENDER LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES EJERCICIO 2020	
EROGACIONES	IMPORTE
SUELDOS	
TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	100,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	62,500.00
SECRETARIA	50,000.00
VIATICOS	600.00
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE	30,600.00
MANTENIMIENTO DE BIEN INMUEBLE	27,909.60
MATERIAL DE OFICINA	33,735.31
MATERIAL Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	29,042.48
TOTAL:	334,387.39

TERCERO.- En seguimiento a lo anterior, en relación a lo solicitado por el peticionario "solicito la copia de la versión pública en formato digital de todos los documentos (facturas, contratos, tickets, órdenes de compra u otro) que comprueben estas erogaciones", con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca que a la letra establece:

Artículo 119. La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando la información se entregue al solicitante en medios electrónicos, ésta se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra, o bien mediante la expedición de copias simples o certificadas. El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate.

Por consiguiente, los documentos se adjuntan como anexos al presente acuerdo para su visualización, por lo que la información solicitada por el peticionario se tiene por cumplida, en los

